*Testimonio:* El ingeniero Víctor Manuel Trujillo, actualmente desempeñándose como jefe del Área Técnica en la concesionaria vial Unión del Sur, fue llamado como testigo en relación con la demanda en curso.

**Contexto Inicial:**

* El ingeniero Trujillo fue convocado para declarar en relación con la llamada en garantía Concesionaria del Sur SAS, específicamente sobre las obligaciones contractuales relacionadas con las medidas de seguridad en la zona del accidente que dio origen a la demanda.

**Situación de la Vía:**

* La concesionaria tiene un contrato de concesión con el Estado que implica la operación y mantenimiento de una vía de doble calzada de 83 km.
* La vía en cuestión tiene más de 60 años de antigüedad y ha estado bajo la responsabilidad de la concesionaria desde el 2016.
* La intervención se limita a operación y mantenimiento, incluyendo aspectos como defensas metálicas, señalización, demarcaciones, entre otros.

**Accidente y Condiciones de la Vía:**

* El accidente ocurrió en el kilómetro 25,200 de la vía concesionada.
* Según el informe, los vehículos involucrados (rojo y azul) invadieron el carril contrario en el punto de la colisión.
* Se argumentó que la vía cumplía con las condiciones geométricas y de señalización exigidas por la Agencia Nacional de Infraestructura y el contrato de concesión.

**Argumento sobre la Velocidad:**

* Se señaló que la velocidad es un factor para considerar y que **la vía tiene indicadores de velocidad diseñados de acuerdo con normativas específicas.**
* **Se mencionó que la vía no estaba siendo objeto de intervenciones ni mejoras en el momento del accidente, ya que el contrato se centraba en operación y mantenimiento.**

**Pruebas Presentadas:**

* El ingeniero Trujillo presentó evidencia fotográfica del lugar del accidente, destacando condiciones como el pavimento mojado, señalización reflectiva y demarcaciones.
* **Se mencionaron las tachas reflectivas y las señales verticales como elementos presentes en la vía.**
* Se hizo hincapié en que la visibilidad no estaba afectada por condiciones climáticas adversas en el momento del accidente.

**Conclusión del Testimonio:**

* El ingeniero concluyó que las condiciones de la vía cumplían con los estándares y especificaciones del contrato y las normativas viales.
* Se enfatizó que el accidente no fue atribuible a deficiencias en la infraestructura vial y que la responsabilidad recae en las condiciones y comportamiento de los vehículos.